ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. IT-SA-26-03

OBJETO CONTRACTUAL:

CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($1.508.481.923,00) EQUIVALENTE A 861,54 SMLMV

PLAZO DEL CONTRATO:

Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

BUCARAMANGA, MARZO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Departamento de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

a) El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
b) La ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024, que adopta el nuevo Plan de Desarrollo Departamental “Es tiempo de Santander” 2024-2027
c) Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – Responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
d) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander.
e) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.
f) Manual de lineamiento ambientales en procesos contractuales de la Gobernación de Santander
g) Guía de Contratación Publica Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente
h) Certificado de banco de proyectos No. 125 del 17 de febrero de 2026 denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER** con BPIN: 202600000008511 SSEPI 2026068000000, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Santander elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Santander y en el SECOP. https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index

4. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciados y firmados según punto correspondiente de requisitos habilitantes.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación

anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política, dispone que "*La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de públicos y privados con el objetivo de cumplir con los fines del estado, dentro de los cuales se encuentra las intervenciones inmediatas de necesidades colectivas en los sectores cuya adecuación deba realizarse por parte del Gobierno Departamental.

En este sentido, el inciso 2 del artículo 298 de la Constitución Nacional, establece que "*Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y* ***de prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley***" (subrayado fuera del texto original).

Que el Artículo 305 Constitucional, señala que son atribuciones del Gobernador entre otras, la de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que la Ley 2200 de 2022 "*POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS*", en esta se define a los Departamentos como;

> "***ARTICULO 2. Definición***. *Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.*
>
> *Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales."*

Ahora bien, de conformidad con el Decreto Departamental 542 de 2021, el cual establece el manual de funciones de la Gobernación de Santander, la Secretaría de Infraestructura en su cargo Directivo, Código 020, Grado 02, cuenta entre sus funciones: "**1.** *Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos que, en materia de oras civiles, debe desarrollar la administración departamental para el cabal cumplimiento de la misión institucional. 4. Preparar los estudios previos de licitaciones, selecciones abreviadas, mínimas cuantías o concursos de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseños, y construcción de obras civiles"*

Que el Decreto 041 de 2025, determina una delegación especial para la Secretaría de Infraestructura Departamental, consistente en

> 6. **EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA:** La facultad para desarrollar la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y función propias de la secretaria, y en especial las siguientes actividades:
>
> a) Adelantar la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los contratos que correspondan a Infraestructura educativa, Infraestructura deportiva e Infraestructura del interior, todos los cuales deberán ser desarrollados por la Secretaría de Infraestructura. Lo anterior previo envío del proyecto por parte de la correspondiente secretaría gestora con certificado de viabilidad sectorial de esta, si esta formuló integralmente el proyecto.
>
> b) Viabilizar y ejecutar los proyectos relacionados con infraestructura educativa, infraestructura deportiva e infraestructura institucional, los cuales serán previamente formulados, radicados y gestionados por las secretarías gestoras responsables con apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura. Para la ejecución contractual de los proyectos se tendrá en cuenta lo señalado en el literal anterior.
>
> 2 0 ENE 2025

Antecedentes

En 2022, un sismo de considerable magnitud afectó la integridad y seguridad de la estructura educativa donde se impartían clases en la localidad. Este evento sísmico comprometió gravemente las condiciones de la infraestructura escolar, lo que puso en riesgo la seguridad de los estudiantes y docentes. Como consecuencia, los estudiantes tuvieron que recibir sus clases en un espacio alternativo, diferente al que originalmente se encontraba destinado para su formación, lo que generó dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta situación reveló la necesidad urgente de mejorar las condiciones de la infraestructura escolar para garantizar un ambiente seguro y adecuado para los estudiantes. Además, subrayó la importancia de contar con espacios educativos que cumplan con los estándares técnicos de calidad, no solo para prevenir accidentes,

sino también para favorecer un entorno propicio para el desarrollo académico. La experiencia vivida en 2022 resalta la relevancia de invertir en la mejora y ampliación de la infraestructura educativa, con el fin de garantizar la seguridad, el bienestar y la continuidad del proceso educativo en circunstancias adversas.

Justificación

El presente proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones del sistema educativo, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de competencias en la población escolar. Actualmente, existen importantes deficiencias en la infraestructura educativa que afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje, limitando el potencial de los estudiantes y docentes. La falta de espacios adecuados, la escasez de recursos y la infraestructura deficiente son barreras que impiden un acceso equitativo y de calidad a la educación. Al contar con espacios adecuados para una formación integral, se podrá proporcionar a los estudiantes un entorno propicio para su desarrollo académico, personal y social. Además, se busca incrementar la infraestructura disponible, reducir los índices de edificaciones que no cumplen con los lineamientos técnicos de calidad, y aumentar la capacidad de atención para cubrir la demanda educativa actual. De esta forma, se contribuirá a una educación más inclusiva, accesible y de mejor calidad para todos los estudiantes.

Realizando análisis técnico en la sede G del colegio integrado Camacho Carreño se puede apreciar la pésima condición de la escuela y la pérdida de su vida útil y factor de seguridad que es indispensable para atender problemas como la falta de educación, aprendizaje de la comunidad del sector. El proyecto busca mejorar la escuela la cual será un espacio que promoverá la inclusión, el aprendizaje y la participación de los estudiantes, generando actitudes positivas por parte de la comunidad y disminuyendo así la tendencia a vinculaciones en actividades ilícitas puesto que permitirá un adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Ante esta situación la administración adelantó los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER. Con la presente contratación se da cumplimiento a la acción de tutela concedida para la INSTITUCION EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO sede G en aras de cumplir lo ordenado en la sentencia del 30 de junio de 2022, la cual ordena a la administración municipal adelantar los estudios y diseños para la construcción de la sede educativa sede G.

Por parte de la oficina asesora de planeación se realizó una visita al sitio, en el cual se evidencia que la infraestructura educativa está construida en madera con una vida útil de 5 años y a la fecha ya cuenta con 9 años de servicio aproximadamente. Así mismo, el día 24 de febrero de 2022 se presentó un evento sísmico el cual genero afectaciones en la infraestructura, generando un riesgo inminente para quienes hacen uso de esta. Basados en lo anterior, se ve la necesidad urgente de gestionar recursos con el fin de dar solución y/o mitigar el riesgo al que se ve expuesto el cuerpo estudiantil, profesores y demás que asisten a dicha sede educativa

La Sede G del INSTITUTO EDUCATIVO CAMACHO CARREÑO, ubicada en la vereda El Pachal del municipio de Suratá, fue construida en material prefabricado y entregada en julio de 2013, luego de unas afectaciones estructurales que sufrió la sede antigua. Actualmente, la infraestructura presenta múltiples goteras, fisuras, grietas y decaimiento general, lo que representa un riesgo significativo para los niños y niñas que allí reciben sus clases.

Realizando análisis técnico en la sede G del colegio integrado Camacho Carreño se puede apreciar la pésima condición de la escuela y la pérdida de su vida útil y factor de seguridad que es indispensable para atender problemas como la falta de educación, aprendizaje de la comunidad del sector. El proyecto busca mejorar la escuela la cual será un espacio que promoverá la inclusión, el aprendizaje y la participación de los estudiantes, generando actitudes positivas por parte de la comunidad y disminuyendo así la tendencia a vinculaciones en actividades ilícitas puesto que permitirá un adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Por parte de la oficina asesora de planeación del municipio de Suratá se realizó una visita al sitio, en el cual se evidencia que la infraestructura educativa está construida en madera con una vida útil de 5 años y a la fecha ya cuenta con 9 años de servicio aproximadamente. Así mismo, el día 24 de febrero de 2022 se presentó un evento sísmico el cual genero afectaciones en la infraestructura, generando un riesgo inminente para quienes hacen uso de esta. Basados en lo anterior, se ve la necesidad urgente de gestionar recursos con el fin de dar solución y/o mitigar el riesgo al que se ve expuesto el cuerpo estudiantil, profesores y demás que asisten a dicha sede educativa.

Mediante Acción de Tutela de Radicado: No. 2022-00137 el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 10 de Junio de 2022 ordena al MUNICIPIO DE SURATÁ (SANTANDER) realizar las gestiones necesarias para la elaboración y presentación del proyecto de construcción, mantenimiento y adecuación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO-SEDE G, ubicada en el municipio de Suratá-Santander; y lo presente a la Secretaría de Educación Departamental (Equipo de Planeación Educativa) para su correspondiente viabilidad técnica y financiera.

Adicionalmente, Ordena a la GOBERNACIÓN DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, y al MUNICIPIO DE SURATÁ-SANTADER, que de manera mancomunada, se inicien las labores conducentes a procurar la contratación, bajo la modalidad que disponga la ley, de la construcción y/o mantenimiento de la estructura, en aras de que pueda ser utilizada para prestar el servicio educativo a los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO-SEDE G, sin que persista la situación de riesgo sobre la vida e integridad física de los menores.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

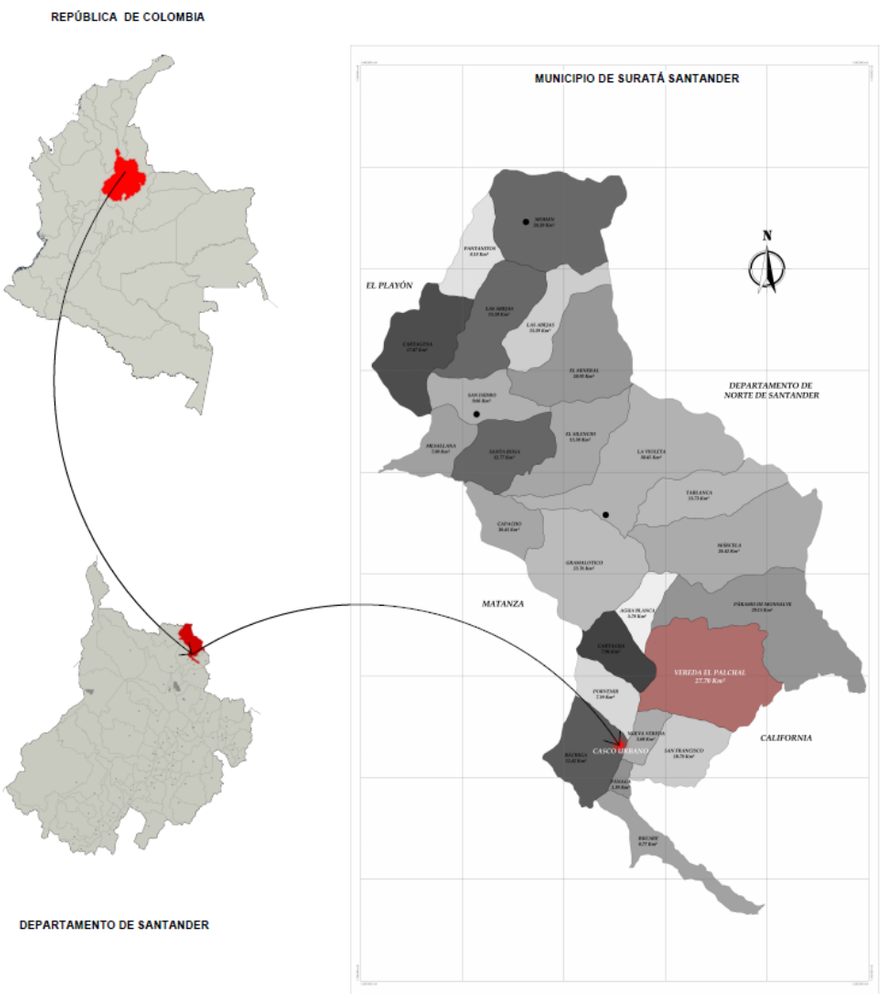


Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Surat%C3%A1#/media/Archivo:Colombia_-_Santander_-_Surat%C3%A1.svg

DATOS DE CARACTERIZACIÓN

Código DANE:	268780000263
Región:	ANDINA
Provincia:	SOTO NORTE
Municipio:	SURATA
Categoría:	SEXTA
Extensión:	348 km²
Temperatura Promedio:	20 Grados

Fuente: Datos: DANE – DNP



El uso del suelo en la zona afectada está clasificado como suelo rural en el municipio de Suratá, Santander, y, conforme a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) municipal, se considera suelo agroforestal, lo que implica que se destina principalmente a actividades agrícolas, ganaderas y forestales según certificado de uso de suelo emitido por el Alcalde del Municipio de Suratá de fecha 12 de febrero de 2025.

El proyecto involucra a múltiples actores con roles claramente definidos y coordinados en diferentes etapas del proceso.
El Ministerio de Educación Nacional brinda asistencia técnica, realiza seguimiento a la ejecución y certifica el cumplimiento de los estándares de calidad educativa e infraestructura.

La Gobernación de Santander participa como entidad cofinanciadora y asegura la articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental, adicionalmente, a través de sus Secretaria de Educación y Secretaria de Infraestructura, apoya la revisión y viabilización de los componentes técnicos, jurídicos y documentales del proyecto.

La Alcaldía de Suratá cumple un papel central en la formulación y gestión del proyecto, incluyendo la tramitación de permisos, la coordinación interinstitucional y la relación directa con la comunidad, a través de la organización y realización de mesas técnicas.

La comunidad educativa representada en el Consejo Directivo del Colegio Integrado Camacho Carreño participó activamente en la socialización y concertación del proyecto denominado “Construcción de la Sede G del Colegio Integrado Camacho Carreño”, d donde se expusieron los detalles técnicos y objetivos del proyecto, destacando su importancia para mejorar las condiciones de infraestructura educativa y donde se manifestó la conformidad por parte del Consejo Directivo.

Adicionalmente, se realizó la socialización y concertación del proyecto dirigida a La ciudadanía en general, actas que hacen parte integral del proyecto

Por su parte, los padres de familia, docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa harán veeduría a la correcta ejecución de la obra hasta la culminación del proyecto y cumplimiento de sus objetivos.

De esta manera, la interacción entre las entidades gubernamentales, la comunidad educativa y las familias garantiza la ejecución eficiente, la calidad constructiva y la sostenibilidad social y educativa del proyecto.

Adicionalmente, el Rector del Colegio Integrado Camacho Carreño del municipio de Suratá, informa que la Escuela Rural El Palchal sede G, tiene un tiempo aproximado de 40 años de servicio educativo de Básica Primaria en la vereda el Palchal.

Luego de analizada las alternativas de solución, se plantea demoler la sede existente y construir la nueva sede G del colegio integrado Camacho Carreño con el fin de que se cuente con una infraestructura en óptimas condiciones y espacios suficientes, cumpliendo con todos los estándares y lineamientos técnicos de calidad.
El proyecto "Construcción de la Sede G del Colegio Integrado Camacho Carreño" está ubicado en la vereda El Palchal, municipio de Suratá, Santander, y tiene como objetivo ofrecer un espacio educativo moderno adaptado a la comunidad rural. El diseño se basa en un estilo moderno-industrial, que combina la funcionalidad contemporánea con una estética robusta y sencilla, a través del uso de materiales expuestos como el ladrillo a la vista, el concreto a la vista y la estructura metálica.

El proyecto se compone de dos módulos principales: un módulo de servicios que incluye baños, un restaurante y comedores, y un módulo de aula multigrado diseñado para acoger a 30 estudiantes de distintos niveles en un solo espacio de aprendizaje. Ambos módulos están conectados por un patio central, que no solo funciona como un eje de circulación, sino también como un espacio abierto para la interacción, el descanso y actividades al aire libre.

El aula multigrado es un espacio educativo versátil y adaptable, diseñado para acomodar diferentes configuraciones según las necesidades pedagógicas. Equipado con paneles plegables separadores, esta aula puede transformarse dinámicamente en tres espacios distintos: un aula grande para actividades colectivas, un aula mediana para grupos más reducidos, o tres aulas pequeñas para clases simultáneas en diferentes áreas. Esta flexibilidad permite ajustar el entorno de aprendizaje de acuerdo con el número de estudiantes y el tipo de actividad, promoviendo una enseñanza personalizada y eficiente dentro del mismo espacio.

Se armoniza el proyecto relacionado al Plan de Desarrollo “ES TIEMPO DE SANTANDER” 2024 – 2027 de la siguiente manera:

1. Plan de Desarrollo Departamental: Es tiempo de Santander 2024-2027
1.1. Eje Estratégico Plan de Desarrollo Departamental: Eje estratégico Multidimensional
1.2. Sector y Código Plan de Desarrollo Departamental: Es tiempo de la Educación -22
1.3. Meta de Resultado: Incrementar en un 0,2% la cobertura bruta educativa total (transición, primaria, secundaria, media)
1.3.1. Nombre del Indicador de Resultado: Tasa de cobertura bruta educativa total (Transición primaria, secundaria, media)

1.4. Nombre del Programa y código del Plan de Desarrollo Departamental: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201)
1.5. Meta de Producto del Plan de Desarrollo Departamental: Infraestructura educativa construida, desde la puesta en marcha para fortalecer el acceso y permanencia de los estudiantes de las instituciones educativas dentro de los 82 municipios no certificados del Departamento.
1.5.1. Producto y Código de producto (Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP): Infraestructura Educativa Construida (2201051)
1.6. Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental: Número Sedes educativas nuevas construidas
1.6.1. Indicador de producto y Código Indicador de producto (Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP): Sedes educativas nuevas construidas (220105100)

Por último, tenemos que, el proceso está registrado en el Banco de Proyectos Departamental, como consta en el certificado No. 125 del 17 de febrero de 2026 denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER** con BPIN: 202600000008511 SSEPI 2026068000000, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental.

Por lo expuesto, se considera necesario la ejecución de un proyecto para el "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER"**

7. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

7.1 OBJETO A CONTRATAR.

La Entidad contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER"

Nota: Las descripciones, cantidades y valores a contratar se encuentran definidas en el documento presupuesto oficial.

7.2 ALCANCE

El futuro contratista, deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado en su propuesta y las directrices del supervisor del contrato designado para tal fin por el Departamento de Santander.

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.00 METROS	ml	100,80
1,2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	27,63
1,3	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	453,79
1,4	ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS A LUGAR AUTORIZADO, INCLUYE CARGUE A MANO	m3	35,92
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2,1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA CON MAQUINARIA e=0,30 m	m2	453,79
2,2	EXCAVACION MANUAL HASTA H=2,0 m	m3	73,68
2,3	EXCAVACION MECANICA HASTA H=5 M	m3	509,20

2,4	RELLENO CON MATERIAL COMUN	m3	278,08
2,5	ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL COMUN A LUGAR AUTORIZADO, INCLUYE CARGUE A MANO	m3	599,95
2,6	ENTIBADO CON FORMALETA METALICA	m2	312,17
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCION**		
3,1	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m3	107,20
3,2	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI (420 MPA) ASTM A-706	kg	4.268,33
3,3	CONCRETO CICLOPEO EN 60% CONCRETO F'C=17 MPA (2500 PSI) Y 40% PIEDRA RAJON	m3	54,18
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL PARA FILTRO	m2	406,41
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL GRANULAR FILTRANTE PARA FILTRO	m3	166,98
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA RANURADA DE 4"	ml	58,90
3,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE PRESION DE 4" PARA LLORADEROS DE MURO DE CONTENCIÓN	ml	97,60
4	**CIMENTACIONES**		
4,1	SOLADO DE LIMPIEZA F'C= 14 MPA (2000 PSI) E=5CM	m2	36,59
4,2	CONCRETO CICLOPEO EN 60% CONCRETO F'C=17 MPA (2500 PSI) Y 40% PIEDRA RAJON	m3	39,31
4,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	25,78
4,4	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI (420 MPA) ASTM A-706	kg	7.289,49
5	**ESTRUCTURA**		
5,1	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y SUBBASE GRANULAR)	m2	453,79
5,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS, VIGAS AEREAS Y VIGA CINTA	m3	10,87
5,3	LOSA DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=15 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	m2	11,20
5,4	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI (420 MPA) ASTM A-706	kg	2.757,17
6	**MAMPOSTERIA Y PAÑETE**		
6,1	MUROS EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO COLOR ARENA DE 24,5X12,6X6 CM (INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:3)	m2	233,27
6,2	MUROS EN LADRILLO CALADO TIPO CELOSÍA COLOR GRIS CLARO DE 29X29X6 CM (INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:3)	m2	11,00
6,3	PAÑETE PARA MUROS INTERIORES DOSIFICACIÓN 1:4 E=0,015	m2	116,35
6,4	PAÑETE PARA MUROS EXTERIORES DOSIFICACION 1:3 E=0,015	m2	54,97

6,5	FILOS Y DILATACIONES	ml	96,35
7	**CUBIERTAS**		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METALICA EN ACERO A 36 PARA CUBIERTA INCLUYE CON PINTURA ANTICORROSIVA	kg	3.184,60
7,2	SUMINISTRO E INSTLACION DE TEJA TIPO SANDWICH	m2	171,46
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO EN PVC BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	m2	11,86
8	**RED HIDRAULICA**		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 1/2 "	ml	68,38
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 1 1/4 "	ml	1,78
8,3	ACOMETIDA HIDRAULICA	und	1,00
8,4	PUNTO HIDRAULICO	und	13,00
8,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS	und	4,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS	und	1,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LTS	und	1,00
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 1 1/2"	ml	1,51
8,9	SIMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE 1/2"	und	7,00
8.10	SIMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE 1 "	und	11,00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 1"	ml	43,61
8.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1/2"	und	9,00
8.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1 1/4"	und	1,00
8.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1 1/2"	und	2,00
8.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA DE 1"	und	7,00
8.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA DE 1/2"	und	3,00
8.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	und	1,00
8.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA ENTRIFUGA DE 1 HP	und	3,00
8.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRONEUMATICO DE 210 LTS	und	1,00
8.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 3/4"	ml	2,30
9	**RED SANITARIA**		

9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 2"	ml	14,51
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SANITARIA DE 4"	ml	52,44
9,3	PUNTO SANITARIO 2"	und	8,00
9,4	PUNTO SANITARIO 4"	und	4,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA DE 4"	und	3,00
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA DE 2"	und	3,00
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO DE 45° DE 4"	und	16,00
9,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO DE 45° DE 2"	und	9,00
9,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON DE PISO DE 2"	und	8,00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE TANQUE AHORRADOR	und	3,00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL TIPO PUSH	und	1,00
9.12	CAJA DE INSPECCION DE 0,6 X0,6 H=0,60 EN CONCRETO DE 3000 PSI	und	2,00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SEPTICO INTEGRADO TIPO ROTOPLAST O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 15000 LITROS	und	1,00
9,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO DE TANQUE PARA NIÑOS	und	1,00
9,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA DE 4X2"	und	12,00
10	**RED DE AGUA LLUVIA**		
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE RECOLECCION DE AGUA LLUVIA	ml	29,23
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUA LLUVIA 3"	ml	19,79
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA LLUVIA DE 4"	ml	37,79
10,4	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO DE 45° PARA AGUA LLUVIA DE 4"	und	12,00
10,5	SUMINSITRO E INSTALACION DE YEE PARA AGUA LLUVIA DE 4"	und	1,00
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMOS PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECCION 0,40 X 0,45 METROS, INCLUYE REJILLA Y EXCAVACION PARA INSTALACION	ml	2,09
11	**ESTUCO Y PINTURA**		
11,1	ESTUCO PLASTICO PARA MUROS	m2	192,17
11,2	PINTURA VINILO PARA INTERIORES	m2	42,02
11,3	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	m2	39,76
11,4	APLICACIÓN DE HIDRÓGUFO EN MUROS DE LADRILLO A LA VISTA	m2	319,24

12	**PISOS Y ENCHAPE**		
12,1	MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3	m2	453,79
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA FORMATO 60X60 COLOR HIELO, ACCESO, COMEDOR, HALL DE BAÑO Y AULA MULTIGRADO	m2	118,64
12,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLON DE GRES FORMATO 30,5X30,5 COLOR ARENA PARA ZONAS DE CIRCULACIÓN	m2	90,42
12,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 55,2X55,2 COLOR BLANCO PARA BAÑOS Y COCINA	m2	41,38
12,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE BLANCO FORMATO 20X30 CM PARA BAÑOS, COCINA, A LA CENA Y ZONA DE LIMPIEZA	m2	103,14
12,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 15X30X80 CM	ml	31,01
12,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO GRANULADO EPMD PARA PATIO EXTERIOR	m2	53,76
13	**CARPINTERIA METALICA**		
13,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSÍA METALICA DE 1,36 M DE ALTURA	ml	11,60
13,2	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 1X2,10 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	2,00
13,3	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 0,8X2,10 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	1,00
13,4	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 0,7X2,10 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	6,00
13,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 0,8X1,70 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V1)	und	2,00
13,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 1,40X1,70 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA V(2)	und	1,00
13,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 3X0,40 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V5)	und	3,00
13,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 1,20X0,4 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V4)	und	1,00
13,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 1,60X0,40 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V3)	und	1,00
13.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 2X1,60 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V6)	und	1,00
13.11	SUMINISTRO E INSTLACION DE PERFILERIA METALICA EN ACERO A36 PARA PERGOLA, INCLUYE ACABADO ANTICORROSIVO	kg	1.108,54

13.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ALVEOLAR DE 6 MM TRANSPARENTE INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	m2	99,60
13.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18	und	1,00
13.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ARQUITECTONICA MICROPERFORADA EN ACERO CALIBRE 18 PARA ZONA ALTA DE MODULO ACADEMICO, INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANCLAJE	m2	10,50
13.15	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE CON VENTANA DE ACUERDO A DISEÑO DE 1 X2,20 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	3,00
13.16	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 2 HOJAS PARA EVACUACION AUXILIAR DE 2,23 X 2,10 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	1,00
13.17	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA PARA ACCESO PRINCIPAL 2,80 X 2 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	1,00
13.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 1,8X0,5 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V7)	und	2,00
13.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCOTILLA PARA ACCESO A TANQUES DE 0,8X0,8METROS INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	und	1,00
13.20	CERRAMIENTO TANQUE SEPTICO EN TUBE DE HIERRO DE 2" Y MALLA ELECTROSOLDADA , ALTURA 1 METRO	ml	17,15
14	**MODULOS DE SEPARACION**		
14,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PLEGABLES EN ALUMINIO DE 0,95X2,20, LONGITUD TOTAL DE 4,76, INCLUYE SISTEMA DE RIELES METALICO Y ACABADOS	und	2,00
15	**DOTACION Y URBANISMO**		
15,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INCRUSTACIONES PARA SANITARIOS	und	4,00
15,2	JARDINERAS CON ACABADO EN CONCRETO LISO A LA VISTA DE 0,60 METROS DE ALTO X 0,63 DE ANCHO	ml	13,65
15,3	PRADIZACIÓN DE ZONA VERDE	m2	140,28
15,4	LOSA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,10M PARA BANCAS ZONA DE CIRCULACION, CON ACABADO LISO A LA VISTA	m2	3,78
15,5	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MURETE DE MAMPOSTERIA, TUBO METALICO DE 2" Y MALLA ESLABONADA, INCLUYE CIMENTACIÓN	ml	80,89
15,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON PARA COCINA EN ACERO INOXIDABLE DE 0,60 METROS DE ANCHO DE ACUERDO A DISEÑO	ml	5,07
15,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATRAPERO GRANITO 40X40X25 CM , INCLUYE SIFON Y LLAVE	und	1,00
15,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA PODOCTACTIL DE 40X40	und	38,00

16	**COMPONENTE ELECTRICO**		
16,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 127V	und	6,00
16,2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 127V	und	4,00
16,3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA LED HERMETICA 2X25W, LUZ FRIA 6000K	und	24,00
16,4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED 24W LUZ FRIA 6000K	ml	6,00
16,5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	und	6,00
16,6	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	und	6,00
16,7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBO PVC DE 3/4"	ml	157,55
16,8	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CABLE DE COBRE NO 12 AWG LIBRE DE HALOGENOS	ml	788,60
16,9	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE BREAKER MONOFASICO DE 20A	und	2,00
16.10	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4"	ml	154,57
16.11	CERTIFICACION RETIE	und	1,00
16.12	CERTIFICACION RETILAP	und	1,00

7.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

La entidad determino los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el **Anexo técnico** (Especificaciones Técnicas), el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

7.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en el siguiente cuadro:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural
72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

7.3.2 ESTUDIOS DE INGENIERIA.

La entidad cuenta con los siguientes estudios, previo a la iniciación del proceso:

1) Estudio del sector
2) Especificaciones técnicas
3) Presupuesto
4) Perfiles
5) Ubicación

7.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

7.4.1 AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, por parte de la Entidad territorial, cuenta con las siguientes normas que lo autorizan para el efecto:

a.) El Decreto Departamental No. 041 de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos y/o convenios, y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el numeral 2°del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

8.2 JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección abreviada Menor Cuantía, esto por cuanto el objeto a contratar corresponde a una obra y la modalidad es Selección abreviada Menor cuantía, ya que el valor a contratar corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($1.508.481.923,00) EQUIVALENTE A 861,54 SMLMV** valor que incluye impuestos a que haya lugar, y atendiendo a su mismo al objeto del contrato el cual corresponde al **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER**

8.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

> *" De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)".*

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

> ***"…ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Ley 1682 de 2013. (Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias).
h) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
i) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
j) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
k) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
l) Ley 1882 de 2018. (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
m) Decreto 393 de 2018. (Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad).
n) Decreto 342 de 2019 “Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
o) Ley 2022 de 2020 “Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
p) Resolución 240 de 2020 “Por la cual se actualizan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 045 de 2020”.
q) Decreto 0142 de 2023. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo al monto del presupuesto Departamental para la vigencia fiscal 2026, aprobado por la ordenanza No. 56 del 05 de noviembre de 2025 y liquidado mediante Decreto No. 712 del 05 de diciembre de 2025 y efectuados los cálculos indicados en el literal a, del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía del Departamento de Santander vigente para el año 2026 es hasta la suma de $ 1.750.905.000 Pesos M/cte, lo que ubica que el presente proceso se adelante mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen a este, toda vez que para la presente contratación se tiene un presupuesto asignado de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE**

($1.508.481.923,00) EQUIVALENTE A 861,54 SMLMV por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

ANÁLISIS DE PLIEGOS TIPO:

El presente proceso se encuentra enmarcado en pliego tipo, por lo que deberán consultarse los documentos anexos y el documento tipo. Ante cualquier discrepancia entre el Estudio Previo y el Documento Tipo, primará este último.

Fuente: Resolución No. 540 de 2025 "*Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda*"

9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar: se identifica como un contrato de Obra.

9.1.1 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Parágrafo Primero: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

9.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en la sede G del colegio integrado Camacho Carreño del municipio de Suratá, Santander, ubicado en la zona rural, vereda el Palchal.

Sera responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta.

Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en las sumas a continuación descritas:

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($1.508.481.923,00) EQUIVALENTE A 861,54 SMLMV** al año 2026.

El presupuesto oficial se discrimina así;

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 16.526.469,00**
1,1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.00 METROS	ml	100,80	$ 32.762,00	$ 3.302.410,00
1,2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	27,63	$ 155.191,00	$ 4.287.928,00
1,3	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	453,79	$ 4.212,00	$ 1.911.364,00

1,4	ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS A LUGAR AUTORIZADO, INCLUYE CARGUE A MANO	m3	35,92	$ 195.567,00	$ 7.024.767,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 158.749.746,00**
2,1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA CON MAQUINARIA e=0,30 m	m2	453,79	$ 22.169,00	$ 10.060.071,00
2,2	EXCAVACION MANUAL HASTA H=2,0 m	m3	73,68	$ 43.791,00	$ 3.226.521,00
2,3	EXCAVACION MECANICA HASTA H=5 M	m3	509,20	$ 19.480,00	$ 9.919.216,00
2,4	RELLENO CON MATERIAL COMUN	m3	278,08	$ 52.272,00	$ 14.535.798,00
2,5	ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL COMUN A LUGAR AUTORIZADO, INCLUYE CARGUE A MANO	m3	599,95	$ 162.262,00	$ 97.349.087,00
2,6	ENTIBADO CON FORMALETA METALICA	m2	312,17	$ 75.789,00	$ 23.659.053,00
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCION**				**$ 252.347.489,00**
3,1	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m3	107,20	$ 863.644,00	$ 92.582.637,00
3,2	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI (420 MPA) ASTM A-706	kg	4.268,33	$ 13.734,00	$ 58.621.245,00
3,3	CONCRETO CICLOPEO EN 60% CONCRETO F'C=17 MPA (2500 PSI) Y 40% PIEDRA RAJON	m3	54,18	$ 631.047,00	$ 34.190.127,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL PARA FILTRO	m2	406,41	$ 23.273,00	$ 9.458.380,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL GRANULAR FILTRANTE PARA FILTRO	m3	166,98	$ 249.242,00	$ 41.618.430,00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA RANURADA DE 4"	ml	58,90	$ 135.604,00	$ 7.987.076,00
3,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE PRESION DE 4" PARA LLORADEROS DE MURO DE CONTENCIÓN	ml	97,60	$ 80.836,00	$ 7.889.594,00
4	**CIMENTACIONES**				**$ 149.091.977,00**
4,1	SOLADO DE LIMPIEZA F'C= 14 MPA (2000 PSI) E=5CM	m2	36,59	$ 65.905,00	$ 2.411.464,00
4,2	CONCRETO CICLOPEO EN 60% CONCRETO F'C=17 MPA (2500 PSI) Y 40% PIEDRA RAJON	m3	39,31	$ 706.153,00	$ 27.758.875,00
4,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	25,78	$ 886.197,00	$ 22.846.159,00
4,4	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI (420 MPA) ASTM A-706	kg	7.289,49	$ 13.180,00	$ 96.075.479,00
5	**ESTRUCTURA**				**$ 128.845.784,00**
5,1	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y SUBBASE GRANULAR)	m2	453,79	$ 177.406,00	$ 80.505.069,00
5,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS, VIGAS AEREAS Y VIGA CINTA	m3	10,87	$ 886.197,00	$ 9.632.962,00
5,3	LOSA DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=15 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	m2	11,20	$ 211.451,00	$ 2.368.252,00
5,4	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI (420 MPA) ASTM A-706	kg	2.757,17	$ 13.180,00	$ 36.339.501,00
6	**MAMPOSTERIA Y PAÑETE**				**$ 74.215.783,00**

6,1	MUROS EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO COLOR ARENA DE 24,5X12,6X6 CM (INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:3)	m2	233,27	$ 251.516,00	$ 58.671.138,00
6,2	MUROS EN LADRILLO CALADO TIPO CELOSÍA COLOR GRIS CLARO DE 29X29X6 CM (INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:3)	m2	11,00	$ 452.007,00	$ 4.972.077,00
6,3	PAÑETE PARA MUROS INTERIORES DOSIFICACIÓN 1:4 E=0,015	m2	116,35	$ 46.167,00	$ 5.371.531,00
6,4	PAÑETE PARA MUROS EXTERIORES DOSIFICACION 1:3 E=0,015	m2	54,97	$ 47.298,00	$ 2.599.972,00
6,5	FILOS Y DILATACIONES	ml	96,35	$ 26.996,00	$ 2.601.065,00
7	**CUBIERTAS**				**$ 132.691.603,00**
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METALICA EN ACERO A 36 PARA CUBIERTA INCLUYE CON PINTURA ANTICORROSIVA	kg	3.184,60	$ 25.464,00	$ 81.092.655,00
7,2	SUMINISTRO E INSTLACION DE TEJA TIPO SANDWICH	m2	171,46	$ 294.323,00	$ 50.464.622,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO EN PVC BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	m2	11,86	$ 95.643,00	$ 1.134.326,00
8	**RED HIDRAULICA**				**$ 17.499.815,00**
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 1/2 "	ml	68,38	$ 20.521,00	$ 1.403.226,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 1 1/4 "	ml	1,78	$ 24.986,00	$ 44.476,00
8,3	ACOMETIDA HIDRAULICA	und	1,00	$ 552.431,00	$ 552.431,00
8,4	PUNTO HIDRAULICO	und	13,00	$ 126.561,00	$ 1.645.293,00
8,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS	und	4,00	$ 309.771,00	$ 1.239.084,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS	und	1,00	$ 268.798,00	$ 268.798,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LTS	und	1,00	$ 1.849.265,00	$ 1.849.265,00
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 1 1/2"	ml	1,51	$ 34.307,00	$ 51.804,00
8,9	SIMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE 1/2"	und	7,00	$ 7.371,00	$ 51.597,00
8.10	SIMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE 1 "	und	11,00	$ 8.479,00	$ 93.269,00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 1"	ml	43,61	$ 21.889,00	$ 954.580,00
8.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1/2"	und	9,00	$ 8.244,00	$ 74.196,00
8.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1 1/4"	und	1,00	$ 14.067,00	$ 14.067,00
8.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE 1 1/2"	und	2,00	$ 34.076,00	$ 68.152,00
8.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA DE 1"	und	7,00	$ 43.358,00	$ 303.506,00
8.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA DE 1/2"	und	3,00	$ 20.734,00	$ 62.202,00
8.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	und	1,00	$ 122.707,00	$ 122.707,00
8.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA ENTRIFUGA DE 1 HP	und	3,00	$ 1.826.641,00	$ 5.479.923,00

8.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRONEUMATICO DE 210 LTS	und	1,00	$ 3.171.437,00	$ 3.171.437,00
8.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE PRESION DE 3/4"	ml	2,30	$ 21.653,00	$ 49.802,00
9	**RED SANITARIA**				**$ 50.200.497,00**
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 2"	ml	14,51	$ 61.666,00	$ 894.774,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SANITARIA DE 4"	ml	52,44	$ 74.870,00	$ 3.926.183,00
9,3	PUNTO SANITARIO 2"	und	8,00	$ 67.007,00	$ 536.056,00
9,4	PUNTO SANITARIO 4"	und	4,00	$ 112.619,00	$ 450.476,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA DE 4"	und	3,00	$ 30.365,00	$ 91.095,00
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA DE 2"	und	3,00	$ 18.785,00	$ 56.355,00
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO DE 45° DE 4"	und	16,00	$ 27.172,00	$ 434.752,00
9,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO DE 45° DE 2"	und	9,00	$ 15.781,00	$ 142.029,00
9,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON DE PISO DE 2"	und	8,00	$ 42.155,00	$ 337.240,00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DE TANQUE AHORRADOR	und	3,00	$ 491.994,00	$ 1.475.982,00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL TIPO PUSH	und	1,00	$ 957.093,00	$ 957.093,00
9.12	CAJA DE INSPECCION DE 0,6 X0,6 H=0,60 EN CONCRETO DE 3000 PSI	und	2,00	$ 586.699,00	$ 1.173.398,00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SEPTICO INTEGRADO TIPO ROTOPLAST O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 15000 LITROS	und	1,00	$ 38.862.181,00	$ 38.862.181,00
9,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO DE TANQUE PARA NIÑOS	und	1,00	$ 400.559,00	$ 400.559,00
9,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA DE 4X2"	und	12,00	$ 38.527,00	$ 462.324,00
10	**RED DE AGUA LLUVIA**				**$ 6.890.385,00**
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE RECOLECCION DE AGUA LLUVIA	ml	29,23	$ 58.453,00	$ 1.708.582,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUA LLUVIA 3"	ml	19,79	$ 132.272,00	$ 2.617.663,00
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA LLUVIA DE 4"	ml	37,79	$ 40.361,00	$ 1.525.243,00
10,4	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO DE 45° PARA AGUA LLUVIA DE 4"	und	12,00	$ 27.172,00	$ 326.064,00
10,5	SUMINSITRO E INSTALACION DE YEE PARA AGUA LLUVIA DE 4"	und	1,00	$ 41.882,00	$ 41.882,00
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMOS PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECCION 0,40 X 0,45 METROS, INCLUYE REJILLA Y EXCAVACION PARA INSTALACION	ml	2,09	$ 321.029,00	$ 670.951,00
11	**ESTUCO Y PINTURA**				**$ 82.308.113,00**
11,1	ESTUCO PLASTICO PARA MUROS	m2	192,17	$ 90.332,00	$ 17.359.101,00

11,2	PINTURA VINILO PARA INTERIORES	m2	42,02	$ 66.722,00	$ 2.803.659,00
11,3	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	m2	39,76	$ 78.032,00	$ 3.102.553,00
11,4	APLICACIÓN DE HIDRÓGUFO EN MUROS DE LADRILLO A LA VISTA	m2	319,24	$ 184.948,00	$ 59.042.800,00
12	**PISOS Y ENCHAPE**				**$ 92.097.301,00**
12,1	MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3	m2	453,79	$ 64.673,00	$ 29.347.961,00
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA FORMATO 60X60 COLOR HIELO, ACCESO, COMEDOR, HALL DE BAÑO Y AULA MULTIGRADO	m2	118,64	$ 100.773,00	$ 11.955.709,00
12,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLON DE GRES FORMATO 30,5X30,5 COLOR ARENA PARA ZONAS DE CIRCULACIÓN	m2	90,42	$ 106.563,00	$ 9.635.427,00
12,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 55,2X55,2 COLOR BLANCO PARA BAÑOS Y COCINA	m2	41,38	$ 99.280,00	$ 4.108.207,00
12,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE BLANCO FORMATO 20X30 CM PARA BAÑOS, COCINA, A LA CENA Y ZONA DE LIMPIEZA	m2	103,14	$ 82.987,00	$ 8.559.280,00
12,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 15X30X80 CM	ml	31,01	$ 146.099,00	$ 4.530.530,00
12,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO GRANULADO EPMD PARA PATIO EXTERIOR	m2	53,76	$ 445.688,00	$ 23.960.187,00
13	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 132.941.085,00**
13,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSÍA METALICA DE 1,36 M DE ALTURA	ml	11,60	$ 438.579,00	$ 5.087.517,00
13,2	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 1X2,10 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	2,00	$ 1.731.899,00	$ 3.463.798,00
13,3	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 0,8X2,10 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	1,00	$ 1.647.714,00	$ 1.647.714,00
13,4	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 0,7X2,10 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	6,00	$ 1.150.751,00	$ 6.904.506,00
13,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 0,8X1,70 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V1)	und	2,00	$ 1.086.540,00	$ 2.173.080,00
13,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 1,40X1,70 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA V(2)	und	1,00	$ 1.461.799,00	$ 1.461.799,00
13,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 3X0,40 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V5)	und	3,00	$ 758.893,00	$ 2.276.679,00
13,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 1,20X0,4 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V4)	und	1,00	$ 631.286,00	$ 631.286,00
13,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 1,60X0,40 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V3)	und	1,00	$ 1.100.741,00	$ 1.100.741,00

13.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 2X1,60 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V6)	und	1,00	$ 1.881.482,00	$ 1.881.482,00
13.11	SUMINISTRO E INSTLACION DE PERFILERIA METALICA EN ACERO A36 PARA PERGOLA, INCLUYE ACABADO ANTICORROSIVO	kg	1.108,54	$ 29.957,00	$ 33.208.533,00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ALVEOLAR DE 6 MM TRANSPARENTE INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	m2	99,60	$ 389.598,00	$ 38.803.961,00
13.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18	und	1,00	$ 621.878,00	$ 621.878,00
13.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ARQUITECTONICA MICROPERFORADA EN ACERO CALIBRE 18 PARA ZONA ALTA DE MODULO ACADEMICO, INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANCLAJE	m2	10,50	$ 540.735,00	$ 5.677.718,00
13.15	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE CON VENTANA DE ACUERDO A DISEÑO DE 1 X2,20 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	3,00	$ 915.928,00	$ 2.747.784,00
13.16	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 2 HOJAS PARA EVACUACION AUXILIAR DE 2,23 X 2,10 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	1,00	$ 2.240.893,00	$ 2.240.893,00
13.17	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA PARA ACCESO PRINCIPAL 2,80 X 2 M INCLUYE ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y CERRADURA	und	1,00	$ 2.908.786,00	$ 2.908.786,00
13.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA DE 1,8X0,5 INCLUYE MARCO, VIDRIO Y CERRADURA (V7)	und	2,00	$ 2.022.501,00	$ 4.045.002,00
13.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCOTILLA PARA ACCESO A TANQUES DE 0,8X0,8METROS INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	und	1,00	$ 8.088.323,00	$ 8.088.323,00
13.20	CERRAMIENTO TANQUE SEPTICO EN TUBE DE HIERRO DE 2" Y MALLA ELECTROSOLDADA , ALTURA 1 METRO	ml	17,15	$ 464.700,00	$ 7.969.605,00
14	**MODULOS DE SEPARACION**				**$ 25.227.518,00**
14,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES PLEGABLES EN ALUMINIO DE 0,95X2,20, LONGITUD TOTAL DE 4,76, INCLUYE SISTEMA DE RIELES METALICO Y ACABADOS	und	2,00	$ 12.613.759,00	$ 25.227.518,00
15	**DOTACION Y URBANISMO**				**$ 109.698.118,00**
15,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INCRUSTACIONES PARA SANITARIOS	und	4,00	$ 415.536,00	$ 1.662.144,00
15,2	JARDINERAS CON ACABADO EN CONCRETO LISO A LA VISTA DE 0,60 METROS DE ALTO X 0,63 DE ANCHO	ml	13,65	$ 475.021,00	$ 6.484.037,00
15,3	PRADIZACIÓN DE ZONA VERDE	m2	140,28	$ 315.823,00	$ 44.303.651,00
15,4	LOSA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,10M PARA BANCAS ZONA DE CIRCULACION, CON ACABADO LISO A LA VISTA	m2	3,78	$ 234.276,00	$ 885.564,00
15,5	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MURETE DE MAMPOSTERIA, TUBO METALICO DE 2" Y MALLA ESLABONADA, INCLUYE CIMENTACIÓN	ml	80,89	$ 558.108,00	$ 45.145.357,00
15,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON PARA COCINA EN ACERO INOXIDABLE DE 0,60 METROS DE ANCHO DE ACUERDO A DISEÑO	ml	5,07	$ 1.841.301,00	$ 9.335.397,00

15,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATRAPERO GRANITO 40X40X25 CM , INCLUYE SIFON Y LLAVE	und	1,00	$ 349.998,00	$ 349.998,00
15,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA PODOCTACTIL DE 40X40	und	38,00	$ 40.315,00	$ 1.531.970,00
16	**COMPONENTE ELECTRICO**				**$ 66.520.240,00**
16,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 127V	und	6,00	$ 152.382,00	$ 914.292,00
16,2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 127V	und	4,00	$ 179.607,00	$ 718.428,00
16,3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA LED HERMETICA 2X25W, LUZ FRIA 6000K	und	24,00	$ 692.691,00	$ 16.624.584,00
16,4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED 24W LUZ FRIA 6000K	ml	6,00	$ 403.280,00	$ 2.419.680,00
16,5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	und	6,00	$ 166.097,00	$ 996.582,00
16,6	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	und	6,00	$ 151.843,00	$ 911.058,00
16,7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBO PVC DE 3/4"	ml	157,55	$ 22.399,00	$ 3.528.963,00
16,8	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CABLE DE COBRE NO 12 AWG LIBRE DE HALOGENOS	ml	788,60	$ 15.630,00	$ 12.325.818,00
16,9	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE BREAKER MONOFASICO DE 20A	und	2,00	$ 70.636,00	$ 141.272,00
16.10	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4"	ml	154,57	$ 148.088,00	$ 22.889.963,00
16.11	CERTIFICACION RETIE	und	1,00	$ 2.356.480,00	$ 2.356.480,00
16.12	CERTIFICACION RETILAP	und	1,00	$ 2.693.120,00	$ 2.693.120,00
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.495.851.923,00**

COSTO TOTAL PMA	**$ 12.630.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 1.508.481.923,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	**28,656%**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**1,000%**
	UTILIDAD	**U=**	**5,000%**

	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**34,656%**

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= Costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato.
B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad.
C= Otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entrelos costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU- corresponden a los valores de administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

Los análisis de los precios unitarios nos indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios unitarios que se utilizaron para determinar el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio.

10.2.1 CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Gestora, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (análisis de precios unitarios); proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del departamento de Santander de conformidad con el Certificado de banco de proyectos No. 125 del 17 de febrero de 2026 denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER** con BPIN: 202600000008511 SSEPI 2026068000000, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental.

10.3 FORMA DE PAGO (a criterio de la oficina gestora)

La Entidad, pagará el valor del contrato así:

La forma de pago será por precios unitarios.

Mediante actas parciales por valor del porcentaje de avance de obra hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Un saldo final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 3: Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10.4 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán por el Departamento, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

10.5 ANTICIPO – FIDUCIA

N/A

10.6 GRAVÁMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro-Electrificación.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Hospitales.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Adulto Mayor
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Cultura.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Deporte.
h) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas – Ordenanza 012 / 1.4%
i) El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Fondo de Seguridad Ciudadana - Contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.
j) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

Retención en la fuente en obra 2%
Retención de IVA del 15% sobre el vr. Del IVA
Retención en la fuente industria y comercio: De acuerdo con el estatuto tributario del Municipio donde se realice la actividad.
Contribución FONSECON 5%
Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

12 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

> *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-*

beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

A) El riesgo del proceso de contratación
B) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
C) El análisis del sector económico respectivo
D) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no exigirá Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

A. GENERALIDADES

A.) Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B.) En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C.) Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D.) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

12.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las condiciones y forma de acreditar la capacidad Jurídica se encuentran definidas en el documento pliego tipo que rige el presente proceso de selección.

12.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 del pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales

Para el resto de la información, verificar el Pliego de Condiciones.

12.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las condiciones y forma de acreditar la capacidad financiera y organizacional se encuentran definidas en el documento pliego tipo que rige el presente proceso de selección.

12.1.4 CAPITAL DE TRABAJO

Definido en el pliego base.

12.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE O K DE CONTRATACION.

Definido en el pliego base.

13. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Definido en el pliego base.

NOTA: LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO BASE.

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos

y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o

reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

12. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

15.ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

N/A

17.DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Santander identificado con el NIT 890.201.235-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Santander identificado con el NIT 890.201.235-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3)</td><td>10% del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	años más.	contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad	30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Santander identificada con el NIT 890.201.235-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	200 SMLMV – Núm. 1 Art. 2.2.1.2.3.1.17 Dec1082/15
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Departamento de Santander identificado con el NIT 890.201.235-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2026

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 3: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 4: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 5: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO

			$ 28.675.403.847		
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47-	NO
Corea		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58-	NO
Costa Rica		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58-	NO
Estados Unidos		SI	BIENES Y SERVICIOS $ $ 2.030.722.904. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 -	NO
Estados AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
Israel		SI	BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37	SI
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación SI es superior al valor del acuerdo comercial, con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA) Y LA CAN

El proceso ostenta excepción número treinta y ocho (38), servicios de construcción, SI aplica para EL SALVADOR

Se concluye que el presente proceso, está cubierto por los acuerdos comerciales, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA) Y LA CAN

19. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría contratada para el efecto por el Departamento de Santander.

El interventor y el supervisor deben ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Interventor y/o Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Interventor y/o Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el Interventor y/o Supervisor comunicará dicha situación al Departamento de Santander – oficina gestora, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor y/o Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El Interventor y/o Supervisor deben cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021.

20. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.
3) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
5) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
6) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
7) Realizar el pago en forma oportuna
8) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
9) Verificar los pagos en los plazos pactados.
10) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
11) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
12) La entidad a través de los supervisores del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre (Decreto 392 de 2018). Esta obligación siempre y cuando la propuesta seleccionada sea haya obtenido puntaje en este aspecto.
13) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
3) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación
4) Adquirir las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y/o el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
7) Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así

mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes (si aplica)

8) Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
9) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
10) Asistir a las reuniones y los comités técnicos realizados por el Departamento.
11) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Departamento y de los entes de control.
12) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.
13) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que el haga.
14) Dar a conocer al Departamento cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15) Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
16) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo o CPS el personal ofrecido).
17) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
18) Atender en forma permanente la dirección del contrato.
19) Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
20) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
21) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión (SI APLICA)
22) En el caso de que el Departamento disponga de plataforma o software especial para el cargue de evidencias, deberá hacer uso de este de conformidad con las indicaciones señaladas en el contrato, la supervisión o el Departamento
23) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Departamento de Santander para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
24) Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: **1)** Avance de cada una de las actividades programadas. **2)** Registros fotográficos **3)** Resultados de los ensayo, estudios, cotejos o pruebas realizadas. **4)** Resumen de las actividades realizadas en el mes. **5)** Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. **6)** Informe de segundad industrial. **7)** Informe de manejo ambiental. **8)** Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, cuando sea el caso. **9)** Actualización del programa de ejecución. **10)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
25) Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener lo mencionado anteriormente, y los productos requeridos por el Departamento
26) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO.
27) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
28) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
29) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
30) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
31) Deberá el contratista y el personal contratado o a cargo de este, guardar respeto y decoro con funcionarios, transeúntes y población en general.
32) El contratista deberá adoptar las insignias de la Gobernación de Santander en lo que respecta a la indumentario de su personal donde se evidencie los logos de la Entidad.
33) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soporte del proceso.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Mantener al frente de las fases de ejecución del contrato al personal aceptado por la interventoría, quien será el encargado para decidir con la Entidad sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

2) El contratista deberá presentar ante la interventoría, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría, para su revisión y aprobación, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal minino requerido para la ejecución del contrato.

3) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.

4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.

- **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:**

1. Socializar el proyecto con la comunidad, y proporcionar un Punto físico o virtual de Atención a la Comunidad (principalmente la comunidad deportiva) concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí darán a conocer sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto

2. Presentar informes de actividades cada vez que se vaya a realizar un cobro, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener

1.1 Avance de cada una de las actividades programadas.
1.2 Cantidades de obra ejecutadas.
1.3 Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
1.4 Resumen de las actividades realizadas.
1.5 Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

a) Avance de cada una de las actividades programadas.
b) Cantidades de obra ejecutadas.
c) Registros fotográficos.
d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h) Informe de seguridad industrial.
i) Informe de manejo ambiental.
j) Actualización del programa de ejecución de obra.
k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

4.5. Resumen de actividades y desarrollo de la obra
4.6. Documentación técnica entre ella:
4.6.4. Bitácora de obra.
4.6.5. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
4.7. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda.
4.8. Registro fotográfico definitivo.

4.9. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran (que deberán mantenerse actualizadas en todo momento)
4.10. Registro fotográfico definitivo
4.11. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

5. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación

6. En el caso de que el Departamento disponga de plataforma o software especial para el cargue de evidencias, deberá hacer uso de este de conformidad con las indicaciones señaladas en el contrato, la interventoría o el Departamento,
7. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

22. ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO 1: Anexo Técnico
ANEXO 2: Análisis del Sector
ANEXO 3: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo
Documentos tipo ANCP -CCE

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la contratación de la: **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE G DEL COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO UBICADA EN LA VEREDA EL PALCHAL DEL MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER"** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó y revisó Asp. Jurídicos. Abg. Gustavo Ardila Pinzon - CPS Abogado secretaría de infraestructura Departamental

Proyectó y revisó Asp. Jurídicos. Abg. Edgar Báez - CPS Abogado secretaría de infraestructura Departamental

Proyectó y revisó Asp. Técnicos: Néstor Meneses – CPS Ingeniero Secretaría de Infraestructura Departamental

Proyectó y revisó Asp. Financieros: Leonardo Benavides – CPS Contador Público Secretaría de Infraestructura Departamental